



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la iniciativa número:01527-2013-PLO. Proyecto de ley mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Hemodonación y Hemoterapia de donantes voluntarios de sangre y sus derivados.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión con nuestras recomendaciones, observaciones y sugerencias de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 20 de junio de 2013, en la Secretaría General Legislativa, cuyos proponentes son los siguientes Senadores: Rafael Porfirio Calderón Martínez; Cristina Altagracia Lizardo Mezquita; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco; José María Sosa Vásquez; Luis Rene Canaan Rojas; Tommy Alberto Galán Grullón; Félix María Nova Paulino; Charles Noel Mariotti Tapia.

Finalidad de este proyecto:

La finalidad de esta iniciativa es que la administración sanitaria del país tome las medidas oportunas de seguridad, idoneidad y gratuidad del uso de la sangre donada por voluntarios y en consecuencia le es imputable la responsabilidad en el mal uso de la misma o de la desinterés de sus funciones de vigilancia y control de este servicio;

Objetivo de esta iniciativa:

El objetivo del referido proyecto es regular los aspectos sociales y socio-sanitarios ligados a la donación de sangre, plasma u otros componentes celulares de la sangre, los Bancos de Sangre públicos y privados y sus actividades.

Estructura del proyecto:

- ✓ Nueve considerandos
- ✓ Treinta artículos
- ✓ Dos vistas

Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República
- ✓ Ley general de Salud No.42-01



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

Comisión recomendada para el estudio de esta iniciativa:

Recomendamos la Comisión Permanente de Salud Pública, ya que tiene como misión la discusión de los asuntos inherentes a la salud pública y medidas sanitarias, el ejercicio de la medicina y profesiones afines, y a la producción y distribución de productos medicinales.

Otras anotaciones:

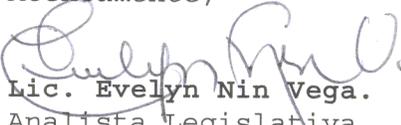
Esta iniciativa ha perimido en dos ocasiones marcadas con los Nos.00136-2010 y 00610-2011.

La iniciativa No.00610-2001, se aprobó en fecha 27/6/2012, perimiendo al cierre de la Segunda Legislatura Ordinaria, en el trámite legislativo.

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

